

mada con lo acordado en el mismo Cav.
 el dia tres, y en lo tiene expresado en
 la proposicion: y acomenencia a la igualdad
 de votos que resulte, tocandole decidir al
 Sr. Regente de la R. Audiencia mande
 se lleve adelante lo acordado. E el Sr. D. Juan
 Pareja, y en su conveniencia q. pare lo
 informado a la Junta de Propios
 En este Ayuntamiento se ha visto una R.
 Provision de S. M. y S. res. al R. y Supremo
 Consejo de Castilla, por la que se manda
 extinguir la Hermandad de la Caridad
 que alimentaba a los pobres presos de la
 R. Carcel, y que para el sustento de
 estos se usen de los medios que previenen
 las Leyes, teniendo presente el fondo de
 Penas de Camara y su destino, y que sin
 perjuicio de esto, proponga la Ciudad
 los medios y arvituos que estime conve-
 nientes para subvenir al alimento
 de los capresados pobres, y en su virtud
 Acordó se guarde cumplida y execute se-
 gun y como se manda, y que los S.
 D. Estevan de Arzola y D. Juan Pizarra
 Regidores propongan a esta Ciudad lo

Extincion
 de la Hermandad
 de la Caridad

